

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 14 de septiembre de 1938

Cambios de compra de monedas publicadas de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23,90
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Francos suizos	196,33
Reichsmark	3,45
Escudos	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso de moneda legal	2,25
Coronas checas	30,—
Coronas suecas	2,10
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	10,72
Francos suizos	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,80

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegación del Gobierno en el Banco de Crédito Industrial

Auxilio a las industrias

(Real Decreto de 24 de enero de 1926)

NUMERO 3

I.—Peticiónario: D. Angel Otero Gutiérrez, vecino de León.

II.—Clase de industria: Fabricación de productos anticriptogámicos.

III.—Auxilio solicitado: Préstamo de 100.000 pesetas.

Dicha petición se hace pública para que los que se consideren con derecho a reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado Real Decreto y en los de 30 de abril de 1924, 29 de abril de 1927 y Reglamento de 24 de mayo de 1924, contra la preinserta petición, formulen ante esta Delegación del Gobierno, Huerto del Rey, 1, en el

plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio, la protesta que corresponde, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, debidamente reintegrados, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Burgos, 8 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Vicepresidente de la Delegación, Ramón Canesa Suárez.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos hidráulicos.—Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose presentado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Unión Alcohólica Española de Lezo-Rentería.

Clase de aprovechamiento: Fines industriales.

Cantidad de agua solicitada: Tres litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Regata Zubicho.

Término municipal en que radican las obras: Lezo.

Se abre un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquél en que se cumplan, contándose a partir de la publicación de esta petición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 26 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe accidental, Fernando de la Guardia.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Notificación

Por la presente, se cita a don Vicente Martín Gallego, vecino que fué de Aravaca (Madrid), para que el día 30 de septiembre de 1938, comparezca en la Delegación de

Hacienda de la provincia de Toledo, donde la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, ha de ver y fallar el expediente número 5 de 1938, seguido contra dicho señor por el concepto de "Alcoholes".

Toledo 1.º de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Delegado de Hacienda, (ilegible).

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el domicilio en España de Abilio José Pedro, natural de Algarve (Portugal), se le hace saber por medio de la presente que el día primero del actual se celebró la Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 225/38, en el que figura como encartado, tomando el acuerdo siguiente:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autor, Abilio José Pedro.

3.º Imponer como pena la multa de veinte mil novecientas nueve pesetas con cincuenta y dos céntimos, como triple de los derechos defraudados, cuya cantidad deberá hacer efectiva en plazo legal, pues en su defecto se decretaría la venta en subasta de la mercancía y la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley penal, a razón de un día por cada cinco pesetas de multa y por la diferencia entre ésta y el producto que se obtenga en la subasta.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar encubridora de la anterior falta a Ana Romero Velasco, eximiéndola de responsabilidad, conforme al párrafo 3.º del artículo 18 de la Ley de Contrabando, y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a V. para que al firmar la presente manifieste a continuación si tienes bienes con que hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en el plazo de tercer día, bien

Entendido que su silencio se considera "como declaración negativa", y en el acto y como consecuencia de ello se decretará el arresto de usted durante un año.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso de apelación en segunda instancia ante el Tribunal Económico Administrativo Central del Ministerio de Hacienda y en el plazo de quince días hábiles y contados desde el siguiente a la notificación, debiendo en su caso presentarlo en la Secretaría de la Junta para su curso reglamentario.

Huelva, 5 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º El Delegado-Presidente, Ossorio.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el domicilio en España de Antonio Silvestre, natural y vecino de los Montés (Portugal), se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 22 del mes de septiembre próximo ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar los expedientes núm. 264/38, instruido por aprehensión de 9 paquetes de tabaco nacional, con p. b. de 450 gramos, y 267/38, por aprehensión de 25 kilos de azúcar, 2 kilos de queso y 4 latas de conserva, con p. b. de 0.500 kilos, y en los cuales figura como encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 27 del Reglamento de procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirse que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 9 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º El Delegado-Presidente, M. Ossorio.

Anuncios particulares

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO
Sucursal de Gijón

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito expedido por el Banco Gijónés de Crédito, de Gijón—hoy Banco Español de Crédito—Sucursal de Gijón, con el número 4.878 y 6.159 de registro, comprensivo de 14.000 pesetas nominales, en 28 acciones Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, números 4.384/96, 16.860, 35.416/29, a nombre de don José María Argüelles García, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del 25 de septiembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Gijón, 25 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—Banco Español de Crédito, Sucursal de Gijón, El Director, Antonio Estevan González.

BANCO DE ESPAÑA
Huesca

Notificado el extravío del resguardo del depósito transmisible número 29.025, constituido en esta Sucursal del Banco de España con fecha 19 de febrero de 1936, a nombre de don Francisco Naya Jánovas y doña Concepción Casterad Bara, indistintamente, por un importe de 4.000 pesetas nominales, en títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1935, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta Dependencia expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Huesca, 2 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Secretario, J. Atarés.

"LA CONSTANCIA"

Compañía Anónima de Seguros

Con objeto de proceder a la reorganización con carácter provisional del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca por segunda y última vez, a Junta General extraordinaria a los Consejeros y Accionistas presentes en la zona liberada, en el domicilio actual provisional, Zaragoza, Paseo de María Agustín número 97, para el día 15 de octubre próximo, a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las dieciocho y treinta en segunda.

Zaragoza 8 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Director General, Eduardo Claver Barrabés.

SINDICATO DE PROPIETARIOS DE ALCORNOCALES

Por acuerdo de la Junta Directiva, se convoca a Junta General de Socios del Sindicato de Propietarios de Alcornocales que se celebrará en Sevilla, calle Teodosio núm. 12, el día 15 de octubre próximo, a fin de dar cuenta de la gestión de la Junta, así como para cumplir con el art. 11 de los Estatutos y examinar cuanto estime oportuno la misma Junta General sobre producción y venta del corcho.

"AURORA"

Compañía Anónima de Seguros

Habiéndose extraviado las pólizas de seguro de vida números seis cientos trece, seiscientos catorce y mil novecientos setenta y siete, de la Compañía Anónima de Seguros "Aurora", expedidas el 9 de octubre de 1931 las dos primeras y el 10 de mayo de 1935 la tercera, sobre la vida de D. Pedro María Gaviria Zubeldia, se hace público el hecho advirtiéndose que, si en el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Bilbao, Plaza de don Federico Moyua, número 5, se procederá a la anulación de las pólizas originales y se extenderá un duplicado de las mismas.

Por la Compañía Anónima de Seguros "Aurora", el Consejero Delegado, Daniel J. de Aresti.